RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 243-2023-MPLC/A

Quillabamba, 18 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe Nº 0386-2023-DSP/MPLC-HPG, de fecha 13/04/23, emitido por el Directo de Supervisión de Proyectos, Informe Nº 01264-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 17/04/23, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Legal Nº 0000385-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12/05/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído Nº 3230 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444 Modificado mediante el DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley Nº27444- Ley del procedimiento Administrativo General, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, conforme al artículo 86° del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes los siguientes; numeral 1.**Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones. 2. Desempeñar sus funciones siguiendo los principios del procedimiento administrativo previsto en el Título Preliminar de esta Ley. (…)";**

Que, en el acápite a) del numeral 9.2.0, para la Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos, de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 612-2011-A-OSG-MPLC, señala que, "A solicitud de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se deberá de designar una comisión técnica especializada permanente mediante resolución de Alcaldía, cuya función será la de supervisar y evaluar el contenido de los Expedientes Técnicos.";

Que, mediante Informe Nº 0386-2023-DSP/MPLC/HPG, de fecha 13/04/2023, el Director de Supervisión de Proyectos Ing. Huilberto Pariguana García, solicita la designación del Ing. José Luis Alegría Zúñiga, como profesional responsable para la Conformación de la Comisión Técnica Especializada de Evaluación de las Liquidaciones Técnicas de Obra, para los proyectos de inversión; Cabe mencionar que se recomienda contar en la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES TÉCNICAS DE OBRAS, CON UN ING. MECÁNICO Y/O JEFE DE EQUIPO MECÁNICO, para la elaboración de la Liquidación Técnica en cumplimiento** a la **DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD):**

Que, mediante Informe Nº01264-2023/GI/HJMQ/MPLC, de fecha 17/04/2023, el Gerente de Infraestructura Ing Hermenegildo J. Molina Quispe, solicita la designación de la Comisión Técnica Especializada de Evaluación y Conformación de Expediente de Liquidación Técnica, de acuerdo a la Directiva General para ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria (EDP),para lo cual propone:

Nº	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PROFESIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
01	2058169	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. YURI HUAMANI GALLEGOS	**INGENIERO MECANICO**	**MIEMBRO**

02	2062364	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E Nº 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS –SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING ALEXANDER RUIZ CARRASCO	**INGENIERO CIVIL**	**MIEMBRO**
03	2116502	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. JOSE LUIS ALEGRIA ZUNIGA	**INGENIERO CIVIL**	**MIEMBRO**

Que, mediante Informe Legal Nº 0385-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12/05/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes **concluye** que, es **PROCEDENTE** la conformación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN;** para los proyectos de inversión;

Que, mediante Proveído, Nº 3230 de fecha 18/05/2023, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º numeral 6), y el Art. 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **-APROBAR,** la conformación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN**, para los Proyectos de inversión que se detalla a continuación:

Nº	CUI	PIP	PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA	PROFESIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
01	2058169	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE POOL DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. YURI HUAMANI GALLEGOS	**INGENIERO MECANICO**	**MIEMBRO**
02	2062364	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E Nº 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS –SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING ALEXANDER RUIZ CARRASCO	**INGENIERO CIVIL**	**MIEMBRO**
03	2116502	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- CUSCO"	C.P.C JHON HIPOLITO FUENTES TORRES	CONTADOR	PRESIDENTE
			ING. ZENAIDA QUISPE CACERES	INGENIERA CIVIL	VICEPRESIDENTE
			ING. JOSE LUIS ALEGRIA ZUNIGA	**INGENIERO CIVIL**	**MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO. **– ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Infraestructura, y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de la Convención, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. **–NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Dirección de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás integrantes de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Liquidación Técnica de la Municipalidad Provincial de la Convención, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. **- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
ALCALDÍA
GM
DSP
GI
INTEGRANTES
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL